MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

CONTRATO N° 16/2023

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2023

CONSTRUCCION DE AULA SIMPLE EN LA ESCUELA BASICA N° 885 PROF. AURELIO R. JARA FLECHA

Cuarta Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

Luis Antonio Y. J
LILC Emprendimientos
Ruc: 4662315-9

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA
OÑONDIVE IKATU
SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA
OÑONDIVE IKATU
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

CONTRATO N° 16/2023

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA, domiciliada en Ruta PY02 C/ Capitán Aguilera, República del Paraguay, representada para este acto por Abg. Willian Mariano López Mora, con Cédula de Identidad N° 2.960.616, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LIIG EMPRENDIMIENTOS, con RUC N° 4662315-9 domiciliada en la calle Barrio Renacer – Achucarro, Ciudad De San Antonio, República del Paraguay, representada en este acto por LUIS ANTONIO GONZALEZ SALINAS, con Cédula de Identidad N° 4.662.315, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE AULA SIMPLE EN LA ESCUELA BASICA N° 885 PROF. AURELIO R. JARA FLECHA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE AULA SIMPLE EN LA ESCUELA BASICA N° 885 PROF. AURELIO R. JARA FLECHA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 436.647----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2023, convocado por la MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA, según resolución N°402/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 453/2023----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde LA ORDEN DE INICIO hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

N°	RUBROS	Unid.	Cant.	Precio unitario	PRECIO TOTAL
	Preparación de la obra				
1	b- Limpieza y preparación del terreno	M2	63,7	7.000	7.000
2	c- Replanteo	M2	63,7	8.300	8.000
3	a- Cartel de obra	GL.	1	1.500.000	1.381.328
4	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	14	523.333	523.000
	Estructura de H° A° :				
5	a- Vigas y dado de H°A°	M3	1,23	2.681.667	2.681.000

LIIG Emprendimientos
Ruc: 4662315-9

MUNICIPALIDAD ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA OÑONDIVE IKATU SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA OÑONDIVE IKATU INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

6	b- Encadenados de H° A°	M3	2,17	2.666.667	2.600.000
7	c-Loseta sobre puerta de acceso	GL.	1	2.646.667	2.640.000
8	d-Pilares de hormigón 25 x 25 cm	M3	1	2.538.333	2.530.000
	Muros de nivelación :				
9	a- De 0,30 cm.	M2	7,5	210.000	200.000
10	b- De 0,45 cm.	M2	3,6	240.417	240.000
11	c- De 0,60 cm. Para pilares	M2	0,6	311.667	310.000
12	Relleno y apisonado de interiores	M3	23,3	67.667	59.000
	Aislación asfáltica :				
13	a- De 15 cm ancho horizontal	ML.	13,6	64.333	62.000
14	b- De 30 cm de ancho - horizontal	ML.	11,6	79.333	79.000
	Muros de elevación :				
15	a- De 0,15 para revocar	M2	3,4	127.000	127.000
16	b- De 0,30 para revocar	M2	13,5	207.667	207.000
17	c- De 0,15 visto ambas caras de ladrillos cerámico PRENSADOS	M2	31,8	119.333	117.000
18	e- De 0,30 visto a una cara de ladrillos cerámico PRENSADOS	M2	34,5	237.667	237.000
19	f- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML.	16	33.667	33.000
	Pilares.				
20	a- De 0,45 x 0,45 visto para corredor de ladrillo ceramico prensado	ML.	6,6	29.319	29.000
	Techo :				
21	a- De tejas y tejuelones prensadas a maquina con tirante de Hº Aº de 2" x 6" con liston de boca	M2	90,5	259.421	256.000
	Revoques :				
22	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	61	35.667	35.600
23	b- De viga cumbrera y galerìa de H° A°	M2	16	55.667	56.000
24	c- moldura lineal en balancines	ML.	38,8	21.000	21.000
25	Contrapiso de H° de cascotes de 10 cm	M2	58	42.000	42.000
26	Piso mosaico granitico base gris pulido 30x30 cm	M2	58	123.333	123.000
27	Zocalo granitico base gris pulido 10 x 30 cm	ML.	34	25.667	25.000
	Aberturas metálicas :				
28	a- Puerta metàlica con marco y herraje de 1,20 x 2,10 m	UN.	1	1.740.000	1.740.000
29	b- Ventana tipo balancin de 1,50 x 1,68 m	M2	10,32	371.600	371.600
	Alfeizar de ventanas :				
30	a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML.	25,6	19.667	19.600
	Pinturas :				
31	a- De paredes a la cal - base p/ latex (2 manos y lijado)	M2.	61	32.419	32.400
32	b- De paredes revocadas al latex	M2	61	32.333	32.300
33	c- De pilares vistos con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos vistos c/ acido muriatico y patinal D)	M2	11,9	32.333	32.000
34	d- De viga cumbrera y galerìa al latex	M2	16	32.333	32.300
35	e- De balancines con pintura sintética	M2	10,32	35.667	35.000
36	F- De ladrillos vistos con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos vistos c/ acido muriatico y patinal D)	M2	109	27.000	27.000
37	g- De tejuelones con barniz	M2	80	31.085	31.000
38	h- De puerta metálica con pintura sintética	M2	5,5	35.667	35.600
39	i- De tirantes y listón de boca de H° A° al latex	M2	53,4	30.667	30.000
40	j- Canaleta y caño de bajada con pintura sintética	ML.	23	33.333	33.000
41	Vidrios dobles e 4 mm	M2	10,32	213.000	210.000
	Desagüe Pluvial				
42	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms.	ML.	23	85.667	85.600
43	Guarda obra de alisado de cemento con Contrapiso	M2	19,2	124.333	120.000
	Instalación eléctrica				
44	Instalación del tablero TS10 de 10 AG.	unid.	12	423.667	420.000

LILC Emprendimientos
Ruc: 4662315-9

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA OÑONDIVE IKATU SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA OÑONDIVE IKATU INTENDENCIA

45	Instalación de tableros de comando TC	Unid.	12	144.307	144.000
46	Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	Unid.	4	126.000	126.000
47	Alimentación de los circuitos de luces	Unid.	8	208.000	208.000
48	Alimentación de los circuitos de tomas	Uni.	3	250.667	250.000
49	Alimentación de los circuitos de ventiladores	Unid.	4	248.000	240.000
50	Alimentación de los circuitos del TC	Unid.	12	243.000	230.000
51	Alimentación de los Circuitos de Toma Computadores	Unid.	17	132.973	125.000
52	Alimentación 2 x 6 mm NYY al tablero existente	ML.	25	76.933	75.000
	Artefactos eléctricos				
53	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	Un.	2	374.667	374.600
54	Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	Un.	4	245.783	245.450
55	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocélula en galería	Un.	2	243.450	243.450
56	Tablero TS 10 de 10 AG. con barra de fase y neutro	Un.	1	146.333	146.000
57	Tablero TC de 6 AG.	Un.	1	151.640	151.000
58	Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Un.	1	151.640	151.000
59	Ventilador de techo de 56 " de 7 vel.	Un.	4	652.667	650.000
60	Registro eléctrico de 30 x 30 x 70 cm	Unid.	3	480.067	480.000
61	Rampa	GL.	1	624.000	624.000
	Mobiliarios				
62	a- Pizarrones	UN.	1	925.000	925.000
63	Limpieza final	M2	63,7	4.181	4.100
	TOTAL				**134.390.000**

TOTAL: **Guaraníes, ciento treinta y cuatro millones trescientos noventa mil)**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

60 (SESENTA) DIAS DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE INICIO EN LA ESCUELA BASICA N° 885 PROF. AURELIO R. JARA FLECHA ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: DEYSI RAMIREZ ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Garantía de anticipo, por el 100% (cien por ciento) del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual de la ejecución de la obra o hasta amortización del anticipo, que afiance la operación a plena satisfacción de la Contratante.----------

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del 10%(diez por ciento) del valor del contrato, conforme a la Ley 2051/2003 y deberá reunir las condiciones establecidas en el art. 39 inc. C) de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas. La Garantía de Cumplimiento de Contrato se presenta a más tardar dentro de los diez días calendarios posteriores a la firma del contrato.----------

El plazo de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato será de 100 (CIEN) días a partir de la firma del contrato.----------

Se requiere además las siguientes pólizas de seguro: por los montos mínimos y vigencias establecidos según PBC:

LILC Emprendimientos
Ruc: 4662315-9

MUNICIPALIDAD ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA OÑONDIVE IKATU SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA OÑONDIVE IKATU INTENDENCIA

Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).----------
Seguro contra accidentes de trabajo por el siguiente monto Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).----------
Seguro contra los riesgos de la zona de obra por el siguiente monto Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).---

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE AULA SIMPLE EN LA ESCUELA BASICA N° 885 PROF. AURELIO R. JARA FLECHA

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itacurubi de la Cordillera, República del Paraguay, a los 21 días del mes de noviembre de 2023.----------

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA OÑONDIVE IKATU SECRETARIA

Ing. Rubén Darío Segovia
Secretario General

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA OÑONDIVE IKATU INTENDENCIA

Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal

LIIG Emprendimientos
Ruc: 4662315-9

Luis Antonio González Salinas
LIIG EMPRENDIMIENTOS
RUC N° 4662315-9
Proveedor